

ORDENANZA N° 1051/98

Tema: Construcción de un tanque elevador de agua en la zona de los barrios de la Margen Sur.

Sanción: 13 de agosto de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que existe deficiencia en el normal suministro de agua potable en los barrios de la Margen Sur, debido a la falta de presión de la misma, que impide el normal uso de ese vital servicio público.

que asimismo en la época invernal dichos barrios sufren la falta de agua, ocasionando por el congelamiento de la red troncal, debido a que ésta no está a la profundidad suficiente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) La Municipalidad de la ciudad de Río Grande, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a incorporar dentro del Plan de Obras Públicas para el año fiscal de 1998, la construcción de un tanque elevador de agua en la zona de los barrios de la Margen Sur.

Art. 2º) Dicha obra podrá ser encarada conjuntamente con organismos gubernamentales Provinciales o Nacionales u otros que se estime mas conveniente, llamándose al respectivo concurso licitatorio y previo estudio técnico.

Art. 3º) Se incluirá asimismo, la profundización de la red troncal a un mínimo tolerable con respecto al nivel del suelo, a efectos de evitar el congelamiento del agua.

Art. 4º) Los gastos que demande la obra mencionada en los artículos precedentes, será imputado al ejercicio financiero de 1998.

Art. 5º) **DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1998
gy/LA**